

Maestro Titular D. Pedro Saez, con quien
se practica el conocimiento del Edi-
ficio, estando conformes en que luego se
sea construido el Horno nuevo, de cuenta

del solicitante a la Comision a fin de

aquez quede construido segun prescribe

la ordenanza del Gobierno Político de las

fabricas sobre cuyo particular C. E. p.

se determinan lo que fuere de su su-

perior acuerdo. Castag. 24 de Mayo de

1827. = Pedro Nolasco = Entendido p. este

Ayuntamiento al anterior informe

acuerda: se concede el permiso y licen-

cia que solicita Antonio Niza para la

construccion y establecimiento del horno

de coque pan en el sitio y paraje que

aguel menciona, entendiendose todo

con la exactitud y circunstancia de q.

esta obra se ha de executar bajo las re-

glas que prescribe la ordenanza del

gobierno Político de las fabricas, a

satisfaccion del citado Arquitecto y

Revisor, a quien dara parte el agracia-
do cuando concluya aquella, para

